

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**2298**

*Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales situados en la calle de Abad y Lasierra, 47 bajos, que incluye una plaza de aparcamiento en la calle de Vicente Serra Orvay, 22, de Eivissa (exp. SP 58.2022)*

#### Hechos

1. El 15 de junio de 2004 se firmó un contrato de arrendamiento de los locales situados en la calle de Abad y Lasierra, 47 bajos, de Eivissa, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Sra. Maria de Carmen Castelló Viñas, titular de los locales, por un plazo de dos años, desde el 1 de junio de 2004 hasta el 31 de mayo de 2006.

La cláusula tercera de este contrato estipula que: «Una vez transcurrido el plazo inicial de este contrato, ambas partes pueden dar por acabado el arrendamiento o prorrogarlo por igual periodo, siempre que las dos partes estén de acuerdo al menos con un mes de antelación».

2. En la cláusula primera de la tercera prórroga, firmada el 1 de junio de 2010, se incluyó la modificación de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, consistente a establecer la prórroga tácita, que producirá efectos «si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquier de las dos partes (...) con tres meses de antelación al vencimiento».

3. Este contrato se ha ido prorrogando tácitamente por periodos bienales hasta el 31 de mayo de 2022, destinándolo al servicio del Punto de Atención a la Ciudadanía y de los Servicios de Valoración de la Discapacidad y Dependencia.

4. Las referencias del Registro de la Propiedad son las siguientes:

- Local A 3683103CD6038S0008EQ.
- Local B 3683103CD6038S0009RW
- Plaza de aparcamiento 3683103CD6038S0037MZ

5. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001815-0.

6. El 8 de marzo de 2022 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, con documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento de los locales y parking mencionados, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2024, que es, entre otros, la siguiente:

- Propuesta, por delegación, de inicio del expediente, de 23 de febrero de 2022, del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.
- Informe justificativo del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 22 de febrero de 2022.
- Informe relativo a la vigencia del contrato y previsión de prórroga, de la ninguno del departamento de Asuntos Generales de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 7 de marzo de 2022.
- Informe favorable de precios de mercado emitido por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de 11 de febrero de 2022.
- Propuesta de resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, firmada por el secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 7 de marzo de 2022. El gasto total previsto es de 64.177,92 € e irá a cargo de la partida presupuestaria 17101.313K01.20200.00.
- Documento RF de fiscalización original.
- Resolución, por delegación, de autorización de imputación de gasto a ejercicios futuros del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de 24 de febrero de 2022.

7. El 15 de marzo de 2022, la técnica II del Servicio de Patrimonio, emitió informe favorable con el visto bueno de la jefa de Servicio de Patrimonio.

<https://csv.caib.es/hash/1647346380234-407634682-6094754338232212014>

8. El 22 de marzo de 2022 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears emitió informe favorable de fiscalización previa limitada. <https://csv.caib.es/hash/1647954684509-411108685-2504732079943817342>

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*), el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005*) y el resto de disposiciones aplicables.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 88, de 3 de julio*).
4. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 106, de 2 de agosto*).
5. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 107, de 3 de agosto*).
6. El contrato principal de arrendamiento suscrito el 15 de junio de 2004.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento de los locales situados a la calle Abad y Lasierra, 47 bajos, y la plaza de aparcamiento situada en la calle Vicente Serra Orvay, 22, de Eivissa, del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2024 por una renta mensual de 2.674,08 €, incluido IVA, que hacen un total de gasto de 64.177,92 €, incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria 17101.313K01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo que se pueda continuar utilizando para situar los servicios del Punto de Atención a la Ciudadanía y de los Servicios de Valoración de la Discapacidad y Dependencia de la Dirección General de Atención a la Dependencia en Eivissa de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
4. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Cooperación Local y Patrimonio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (24 de marzo de 2022)

**La directora general**  
Catalina Ana Galmés Trueba

